

Servicio de Impuestos interios

DIRECCION REGIONAL RANCAGUA

DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

RANCAGUA, 15-12-2017 RESOLUCIÓN EXENTA Nº

000615

Contribuyente: FLORES E INOSTROZA LIMITADA

Representante Legal: R.U.T. N°: Domicilio: ERCILLA 408, Bloque: 2, Villa: ESPERANZA, RANCAGUA Contribuyente enrolado: Si

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6º letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

R.U.T. Nº: 76462873-K

## CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: PRESENTACION FUERA DEL PLAZO LEGAL DE LA PERDIDA DE BOLETAS DE VIAS Y SERVICIOS DESDE 201 AL 300 SIN EMITIR FECHA DE PERDIDA 24.10.2017, FECHA DEL AVISO AL SII.10.11.2017.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1706017456.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

## RESUEL VO-

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$ 140916.

II. REBÁJASE la multa a \$ 46972, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 28-12-2017.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

## ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación 1216998 Fecha de la infracción: Calificación: 24-10-2017

TOPUESTOS AND

DEPE OFICINA
DE PEOCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS
TRUMUTANIOS

GRAVE Resumen Sanción Multa \$ 140916 Sanción Total Condonación \$ 93944 Sanción Aplicada \$ 46972

**EN ESTE** ACTO SE NO THEICA GIRO № \_/ 1 5 DIC 2017 FECHA, OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAG

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional",

200 NEGO **2** MARIA ISABEL OÑATT CHIBLE 5630734-6 JEFE DE OFICINA

FIRMA CONTRIBUYENTE